



RESOLUCIÓN N°

0151127102123

“Por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la entidad denominada FUNDACION NAWEN”

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

La Directora Regional del ICBF, en Ibagué, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que la Resolución no. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la persona jurídica FUNDACION NAWEN identificada con NIT. 900.877.034-9, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Ibagué del departamento del Tolima, con personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima Mediante Resolución Nro. 1503 del 22 de septiembre de 2015 modificados sus estatutos mediante resolución No 2820 del 30 de noviembre del 2016, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

0151127102123

RESOLUCIÓN N°

“Por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la entidad denominada FUNDACION NAWEN”

Que mediante Resolución No. 4165 del 31 de agosto del 2022 y sus modificatorias, la oficina de aseguramiento a la calidad otorgó licencia de funcionamiento inicial a la entidad denominada FUNDACION NAWEN, con sede operativa en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima, para operar la MODALIDAD INTERNADO.

Que mediante oficio de fecha de 20 de febrero del 2023 con radicado No. 20235940000023252; el Representante Legal de la entidad FUNDACION NAWEN, solicitó a la Dirección Regional la renovación de la licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 4165 del 31 de agosto del 2022 en la MODALIDAD INTERNADO en el municipio de Ibagué; lo anterior, teniendo en cuenta que la FUNDACION NAWEN dio inicio a la ejecución contractual y/o prestación del servicio en la modalidad INTERNADO el día 16 de febrero de 2023.

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la representante legal de la entidad, el equipo interdisciplinario designado para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó revisión documental y visita los días 23 y 24 de febrero de 2023, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos por parte de la entidad denominada FUNDACION NAWEN, lo cual consta en actas y correos electrónicos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez realizada la verificación de los soportes documentales y la visita para determinar el cumplimiento de los requisitos Legales, Financieros y Técnicos Administrativos, incluyendo el documento del modelo de atención de la entidad FUNDACION NAWEN, se pudo concluir que para la modalidad INTERNADO se cuenta con concepto FAVORABLE emitido por el equipo interdisciplinario designado para el proceso, para el otorgamiento de la licencia de FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL, conforme verificación de requisitos documentales y otros requisitos verificados mediante visita realizada los días 23 y 24 de febrero de 2023 y según lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010 – ARTICULO 13 Numeral 13.3, el cual señala:

“13.3 Licencia de Funcionamiento Provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección integral por un plazo de hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes”.

RESOLUCIÓN N° 0151127102123

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la entidad denominada FUNDACION NAWEN"

Que por no encontrarse viable otorgar concepto para expedir licencia de funcionamiento de clase Bienal, y según concepto FAVORABLE del equipo interdisciplinario, se dispondrá a otorgar Licencia de Funcionamiento de CLASE PROVISIONAL, por el término de SEIS (6) MESES, tal como se encuentra tipificado en el artículo 13 en el numeral 13.3 de la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, para desarrollar la Modalidad en la sede ubicada en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE PROVISIONAL por un término de SEIS (6) MESES a la Entidad Denominada FUNDACION NAWEN identificada con el NIT. 900.877.034-9 con sede administrativa ubicada en Carrera 3 Nro. 42-92 Barrio casa club en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se otorga esta licencia PROVISIONAL es INTERNADO con población a atender: "Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos", con capacidad instalada de 30 cupos, sede operativa ubicada en el kilómetro 117 no. 14 vía Bogotá, barrio Picaleña, del municipio de Ibagué departamento del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución, no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO CUARTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad FUNDACION NAWEN en la sede operativa del municipio de Ibagué del departamento del Tolima, copia de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Advertir que la entidad FUNDACION NAWEN, con domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, queda sometida a las normas legales y lineamientos que regulan la modalidad "INTERNADO" y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

RESOLUCIÓN N°

0159127102123

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la entidad denominada FUNDACION NAWEN"

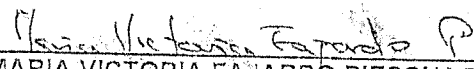
ARTICULO SEXTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

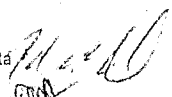
ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

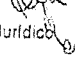
Dada en Ibagué el

27 FEB 2023


MARIA VICTORIA FAJARDO PIESCHACÓN
Directora Regional Tolima

Proyectó: Adriana del Pilar Rondon Hernandez - Contratista 

Revisó: Jerly Xiomara Caicedo, Coordinadora G. Jurídico 

Control de legalidad: María Camila Agudelo, Abogada G. Jurídico 



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), **MARCELA TAMAYO MEDINA**, Abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la señora **WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.350.346, representante legal de la entidad denominada **FUNDACION NAWEN**, el contenido de la Resolución No. 0151 del veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023) **“Por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la entidad denominada FUNDACION NAWEN”**

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

En constancia firma el notificado.

MARCELA TAMAYO MEDINA
Notificador

WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS

*Renuncio a
tornar de
ejecutor*



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Dirección Regional




GOBIERNO DE COLOMBIA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó al señor **WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.350.346, representante legal de la entidad denominada **FUNDACION NAWEN**, el contenido de la Resolución No. 0151 del veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023) “Por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la entidad denominada **FUNDACION NAWEN**”

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. . 0151 del veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

JERLY XIOMARA CAICEDO URREA
Coordinadora Grupo Jurídico